

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 6 de 2011, procediéndose a su publicación:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Descripción	Euros
332 629 00	Fondos Bibliográficos y Multimedia - Biblioteca	1.475,00
	Total suplementos	1.475,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

FINANCIACION-BAJA

Aplicación	Concepto	Euros
332 22609	Actividades Culturales y Deportivas	1.475,00
	Total	1.475,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden 23 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Carlos Alberto Madero Maqueda.

N.º I.- 10733